

AGROENDARA CIA. LTDA.**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(expresado en dólares americanos)**

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
CONCILIACIÓN DE LA UTILIDAD NETA CON EL EFECTIVO NETO PROVISTO POR FLUJO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad Neta	18.379	1.428
Cargos a resultados que no representan flujo de efectivo:		
Depreciación de activos fijos	12.505	9.059
Provisión Jubilación Patronal y Deshaucio	3.976	2.510
	34.861	12.997
Operaciones del periodo:		
Cuentas y documentos por cobrar no relacionados	0	71.614
Cuentas y documentos por cobrar relacionados	-104.527	30
Activos biológicos	-5.200	-60.719
Activos por impuestos corrientes	-3.044	436
Anticipo proveedores	500	22.269
Cuentas y documentos por pagar no relacionados	33.022	-24.366
Obligaciones con el personal	6.395	-8.396
Obligaciones con el IESS	-182	-218
Obligaciones con la administración tributaria	5.997	-10.205
Otras cuentas por pagar	15.000	0
Obligaciones con el personal largo plazo	-2.071	0
Efectivo provisto por (utilizado en) flujo de operación	-19.249	3.443

Las notas explicativas anexas son parte integrante de los estados financieros

Ing. Alejandro Maldonado Endara
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Senovia Landázuri
CONTADORA GENERAL

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Comparativo con cifras al 31 de diciembre del 2017
(Expresadas en dólares americanos)**

NOTA 1.- OPERACIONES

AGROENDARA CIA. LTDA., es una empresa ecuatoriana creada mediante escritura pública otorgada el 24 de abril del 2009 y mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Ibarra.

El objeto social de la Compañía es:

- ✓ Cultivo, procesamiento industrialización y comercialización de todo tipo de productos agrícola, ganaderos, agroindustriales, similares.
- ✓ La administración sin límites de bienes de bienes propios o de terceros, en especial haciendas y predios rurales.
- ✓ Prestación de asesoría técnica y apoyo en la administración de plantaciones, haciendas sean estas agrícolas o ganaderas, públicas o privadas.
- ✓ Importación y exportación de productos, equipos, herramientas, repuestos para el campo agrícola, ganadero y agroindustrial.

NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1. Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, (NIIF's - Pymes).

2.2 Bases para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros de la Compañía AGROENDARA CÍA. LTDA., al 31 de diciembre de 2018, comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's - Pymes).

2.3. Registros contables y unidad monetaria

Los estados financieros y los registros de la Compañía se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, la moneda oficial adoptada por la República del Ecuador a partir de marzo de 2000.

2.4. Efectivo y equivalente al efectivo

Efectivo y equivalente al efectivo incluye caja y saldo en bancos que representan recursos de disposición inmediata.

NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)

2.5. Activos financieros

Incluye inversiones en entidades financieras locales, con vencimientos mayores a 90 días; cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar.

Las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar son activos financieros con registro a valor nominal, que no cotizan en un mercado activo.

Las cuentas comerciales por cobrar incluyen una provisión para reducir su valor al de probable recuperación. Dicha provisión se constituye en función de un análisis individual de las cuentas.

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar se clasifican en activos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes.

2.6. Activos Biológicos

Los activos biológicos se presentan al valor razonable menos los costos de venta. Los cambios en el valor razonable menos los costos de venta se reconocerán en resultados del ejercicio.

2.7 Inversiones en Subsidiarias

Las inversiones en Subsidiarias se ajustan al Valor de Participación Patrimonial con abono a Otros Resultados Integrales.

2.8. Propiedad y equipo

2.8.1 Medición en el momento del reconocimiento

Las partidas de propiedades y equipo se registran inicialmente por su costo.

El costo de propiedades y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo, su puesta en condiciones de funcionamiento y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o de rehabilitación de la ubicación del activo.

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)

2.8.2 Medición posterior al reconocimiento: modelo de revaluación

Después del reconocimiento inicial, los terrenos y edificios son presentados a sus valores revaluados, que son sus valores razonables, en el momento de las revaluaciones, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor. Las revaluaciones se efectúan con suficiente frecuencia, de tal manera que el valor en libros no difiera materialmente del que se habría calculado utilizando los valores razonables al final de cada período.

Cualquier aumento en la revaluación de los terrenos y edificios se reconoce en otro resultado integral, y se acumula en el patrimonio bajo el encabezamiento de reserva de revaluación de propiedades y equipo, excepto si revierte una disminución en la Revaluación de este previamente reconocida en resultados, en cuyo caso el aumento se acredita a resultados en la medida en que se carga la disminución previa. Una disminución del valor en libros de la revaluación de los terrenos y edificios es registrada en resultados en la medida que excede el saldo, si existe alguno, mantenido en la reserva de revaluación relacionado con una revaluación anterior de dichos activos.

El saldo de revaluación incluido en el patrimonio es transferido directamente a utilidades retenidas, cuando se produce la baja en cuentas del activo. No obstante, parte de la reserva se transfiere a medida que el activo es utilizado. En ese caso, el importe de la reserva transferida es igual a la diferencia entre la depreciación calculada según el valor revaluado del activo y la calculada según su costo original. Las transferencias desde las cuentas de reserva de revaluación a utilidades retenidas no pasan por el resultado del período.

2.8.3 Método de depreciación y vidas útiles

El costo o valor revaluado de propiedades y equipo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación, se presentan las principales partidas de propiedades y equipo y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

<i>Propiedades y Equipo</i>	<i>Porcentaje de depreciación</i>
Muebles y Equipo de Oficina	10%
Vehículos	20%
Maquinaria y equipo	10%

2.8.4 Retiro o venta de propiedades y equipo

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades y equipo es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

En caso de venta o retiro subsiguiente de propiedades revaluadas, el saldo de la reserva de revaluación es transferido directamente a utilidades retenidas.

NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)

2.9. Costos por préstamos

Los costos por préstamos son reconocidos en resultados durante el período en que se incurren.

2.10. Cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar

Las cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar son obligaciones con terceros registrados a valor nominal.

2.11. Impuesto a la Renta

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que son gravables o deducibles.

2.12. Beneficios a Empleados

2.12.1 Jubilación Patronal y Bonificación por desahucio

El costo de los beneficios definidos (jubilación patronal) es determinado utilizando valoraciones actuariales realizadas al final de cada período. La Bonificación por desahucio se calcula de acuerdo con lo que dispone la normativa vigente.

2.12.2 Participación a trabajadores

De acuerdo con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a una participación del 15% sobre las utilidades anuales, esta provisión es registrada con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, con base en las sumas por pagar exigibles.

2.13. Reconocimiento de ingresos y gastos

El ingreso es reconocido cuando el riesgo y los beneficios significativos de propiedad han sido transferidos al comprador y no subsisten incertidumbres sobre reversos significativos.

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

2.14. Reserva legal

La Ley de Compañías, para las compañías limitadas requiere que por lo menos el 5% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 20% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad.

NOTA 3.- APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF's-PYMES)

La aplicación de las (NIIF's- PYMES) supone:

- Cambios en las políticas contables, criterios de medición y forma de presentación de los estados financieros.
- La incorporación de un nuevo estado financiero, el estado de resultado integral.
- Un incremento significativo de la información incluida en las notas a los estados financieros.

La Compañía ha aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera de manera uniforme desde el año 2012.

NOTA 4.- ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con (NIIF's – PYMES) requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan sobre una base regular. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Bancos Locales	0	6.337
Total efectivo y equivalentes al efectivo	<u>0</u>	<u>6.337</u>

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 6. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR RELACIONADOS

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Ingenio Azucarero del Norte Compañía de Economía Mixta (IANCEM)	104.387	0
Mastercubox S.A	10.000	10.000
Empleados	510	370
Total Cuentas y documentos por cobrar relacionados	<u>114.897</u>	<u>10.370</u>

El saldo de la cuenta al Ingenio Azucarero del Norte Compañía de economía Mixta corresponde cuentas por cobrar pendientes de cobro por facturación de venta de caña de azúcar.

El Saldo de las cuentas por cobra a Mastercubox S.A corresponden a efectivo entregado a favor del con deudor con la finalidad de capitalizar, sin embargo, las inversiones no se han hecho efectivas aún, se prevee realizarlo en el siguiente ejercicio fiscal.

NOTA 7.- ACTIVOS BIOLÓGICOS

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Cultivos de Caña de Azúcar	330.473	344.548
Semovientes	33.550	28.350
Total activos biológicos	<u>364.023</u>	<u>372.898</u>

Los activos biológicos son de propiedad de la compañía y no se encuentran pignorados, corresponden a cultivos de caña de azúcar, distribuidos en la Hacienda Santa Lucia de la Provincia de Imbabura, propiedad que es arrendada por la compañía para esta actividad; como parte de los activos biológicos también se encuentran 60 cabezas de ganado, que en su mayoría son de raza Nelore.

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 8.- ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Retenciones en la Fuente	5.878	5.032
Crédito Tributario IR	3.302	0
Anticipo Impuesto a la Renta	1.700	2.803
Total Activos por impuestos corrientes	10.880	7.836

Los saldos de impuestos se liquidan con normalidad con las declaraciones anuales del Impuesto a la renta.

NOTA 9.- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Saldo Dic. 2017</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>Ajustes</u>	<u>Saldo Dic. 2018</u>
Sistema de Riego Micro Aspersión	45.715	0	0	0	45.715
Maquinaria y Equipo	34.056	0	0	0	34.056
Vehículos	16.955	0	0	0	16.955
Reavalúo Niifs Vehículos	5.687	0	0	0	5.687
Total Propiedad Planta y Equipo	102.413	0	0	0	102.413
Dep. Acum. Sistema de Riego Micro Aspersión	5.650	4.572	0	0	10.222
Dep. Acum. Maquinaria Pesada	11.068	3.406	0	0	14.474
Dep. Acum. Vehículos	9.891	3.391	0	0	13.282
Dep. Acum. Reavalúo Niifs Vehículos	3.305	1.137	0	0	4.442
Total Depreciación Acumulada	29.914	12.505	0	0	42.419
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	72.499				59.994

Los activos fijos revelados en el balance son de propiedad de la compañía y se deprecian por el método lineal de acuerdo a las tasas de depreciación establecidas en la ley. Ningún activo fijo se encuentra pignorado.

NOTA 10.- INVERSIONES EN ACCIONES

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Inversiones Ingenio Azucarero del Norte Compañía de Economía Mixta (IANCEM)	167.298	148.580
Inversiones Mastercubox S.A	20.000	20.000
Total inversiones en acciones	187.298	168.580

NOTA 10.- INVERSIONES EN ACCIONES
(Continuación)

Las inversiones mantenidas en el Ingenio Azucarero del Norte se valoran al VPP considerando la información financiera enviada por la mencionada compañía.

NOTA 11.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO RELACIONADAS

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Proveedores Locales	49.014	15.992
Total cuentas y documentos por pagar no relacionadas	<u>49.014</u>	<u>15.992</u>

Los proveedores corresponden a obligaciones reales que se liquidan con normalidad de acuerdo a los plazos acordados con la entrega de la respectiva factura.

NOTA 12.- OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS CORTO PLAZO.

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Sobregiro Banco Pichincha	12.912	0
Total obligaciones con instituciones financieras, corto plazo	<u>12.912</u>	<u>0</u>

El Sobregiro bancario es solamente contable y se origina por cheques girados y no cobrados.

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 13.- OBLIGACIONES CON EL PERSONAL

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Sueldos por Pagar	1.832	1.550
Décimo Tercer Sueldo	3.258	543
Décimo Cuarto Sueldo	2.260	1.875
Participación de Trabajadores	2.320	1.418
Total obligaciones con el personal	9.671	5.387

Corresponden a obligaciones con empleados que se cancelan oportunamente y la participación a utilidades que se cancela en abril del siguiente año.

NOTA 14.- OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Retención en la Fuente	3.098	1.320
IVA por Pagar	3.992	1.971
Impuesto a la Renta de la Compañía	6.732	4.533
Total obligaciones con la administración tributaria	13.821	7.824

Los impuestos se liquidan con normalidad de acuerdo a los plazos establecidos por la administración tributaria anual y mensual respectivamente.

NOTA 15.- OTRAS CUENTAS POR PAGAR

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Provisión Gasto Arriendo	15.000	0
Total otras cuentas por pagar	15.000	0

Corresponde a la provisión del gasto de arriendo de diciembre 2018. Se liquidará con la factura correspondientes que generalmente se recibe el mes posterior.

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 16.- OBLIGACIONES CON EL PERSONAL, LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Provisión Jubilación Patronal	7.218	8.444
Provisión Desahucio	4.759	5.371
Total obligaciones con el personal, largo plazo	11.976	13.815

Las provisiones por jubilación y desahucio son calculadas por profesionales actuarios, el ajuste corresponde a ganancias actuariales afectadas a otros resultados integrales y reconocimiento de ingresos por reverso de provisión de personal que ha salido de la compañía durante el año.

A continuación movimiento:

	<u>Jubilación Patronal</u>	<u>Desahucio</u>
Saldo al 31 dic. 2017	8.444	5.371
(-) Provisiones Canceladas	0	(483)
(+) Gasto provisiones	2.384	1.592
(+/-)Ajustes	(3.610)	(1.722)
Saldo al 31 dic. 2018	7.218	4.759

NOTA 17.- PATRIMONIO DE LOS SOCIOS

Al 31 de diciembre del 2018, el Patrimonio de los socios ascendió a US \$ 623.223 y se compone como sigue:

Capital Social.- El capital social autorizado, suscrito y pagado de la Compañía es de 1.000 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 1.000. acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1.00 cada una.

<u>Accionista</u>	<u>Capital</u>	<u>Porcentaje de participación</u>
Endara Sylvia	250	25%
Endara Gloria	250	25%
Endara Sonia	250	25%
Endara Adrian	250	25%
	1.000	

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 17.- PATRIMONIO DE LOS SOCIOS

(Continuación)

Reserva Legal. - La Ley de Compañía, para las compañías limitadas requiere que por lo menos el 5% de la utilidad anual sea apropiado como Reserva Legal hasta que ésta, como mínimo, alcance el 20% del capital social. Esta reserva no está disponible para el pago de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad o utilizada para absorber pérdidas. Al 31 de diciembre del 2018 la Reserva es de US \$ 200

Otros Resultados Integrales. - El saldo de Otros Resultados Integrales Corresponde a la Revalorización Acciones, Medición de Activos Biológicos, Revaluación de activos fijos y Ganancias actuariales. Al 31 de diciembre del 2018 ascienden US \$ 422.406.

Resultados Acumulados. - Corresponde a utilidades retenidas de ejercicios anteriores. Pueden capitalizarse o utilizarse en la absorción de pérdidas futuras. Al 31 de diciembre del 2018 ascienden a US \$ 193.201.

Resultados del Ejercicio. - Corresponde a utilidades obtenidas en el ejercicio 2018. Pueden capitalizarse o utilizarse en la absorción de pérdidas futuras. Al 31 de diciembre del 2018 ascienden a US \$ 6.416 luego de provisión participación a trabajadores e impuesto a la renta.

NOTA 18.- IMPUESTO A LA RENTA

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Compañía, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, y hasta seis años cuando se considere que no se hubiere declarado todo o parte del impuesto.

La Compañía no ha sido fiscalizada por el Servicio de Rentas Interna desde su fecha de constitución.

Determinación y pago del impuesto a la renta

El impuesto a la renta de la Compañía se determina sobre una base anual con cierre al 31 de diciembre de cada período fiscal, aplicando a las utilidades gravables la tasa del impuesto a la renta vigente.

Las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante 12 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, siempre y cuando las inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito y Guayaquil y dentro de ciertos sectores económicos. Para sociedades nuevas, así como para aquellas ya existentes, esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto, para lo cual el Reglamento a la “Ley de fomento productivo nuevas inversiones, atracción de empleo” establecerá las condiciones y procedimientos para la aplicación y verificación de este requisito, en atención al tamaño de las sociedades que quieran acceder al mismo.

NOTA 18.- IMPUESTO A LA RENTA

(Continuación)

Están exoneradas del pago del impuesto a la renta las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los siguientes cinco años contados a partir de la vigencia de la “Ley de fomento productivo nuevas inversiones, atracción de empleo”, en las provincias de Manabí y Esmeraldas, estarán exoneradas del pago del Impuesto a la Renta hasta por quince (15) años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles únicamente a la nueva inversión. Para el caso del sector turístico, esta exoneración será de hasta 5 años adicionales.

Tasas del impuesto a la renta

Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando:

- a) La sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,
- b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en este artículo sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%), la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

En caso de que la Compañía reinvierta sus utilidades en el país en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, podría obtener una reducción en la tasa del impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

A partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, la tarifa general para el pago del impuesto a la renta es 25% y se mantiene el 22% para microempresas (incluye artesanos), pequeñas empresas, y exportadores habituales que mantengan o incrementen empleo y en contratos de inversiones para la explotación minera metálica a gran y mediana escala, durante un año.

NOTA 18.- IMPUESTO A LA RENTA

(Continuación)

El Decreto Ejecutivo No. 218 al Código de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Registro Oficial Suplemento 135 el 7 de diciembre del 2017 clasifica a las pequeñas empresas en las siguientes categorías:

- a) Micro empresa: Es aquella unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de trescientos mil (US \$ 300.000,00) dólares de los Estados Unidos de América;
- b) Pequeña empresa: Es aquella unidad de producción que tiene de 10 a 49 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre trescientos mil unos (US \$ 300.001,00) y un millón (US \$ 1000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América; y,
- c) Mediana empresa: Es aquella unidad de producción que tiene de 50 a 199 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre un millón uno (USD 1.000.001,00) y cinco millones (USD 5000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América.

Por lo antes expuesto, la Compañía es considerada pequeña empresa, calificando para la exoneración de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta.

Anticipo del impuesto a la renta

El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (menos ciertos componentes), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles.

Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluirá los montos que correspondan a gastos incrementales por generación de nuevo empleo, así como en la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes y provisión de servicios. Tales gastos deberán estar debidamente sustentados en comprobantes de venta válidos, cuando corresponda, de conformidad con la ley, o justificada la existencia de la transacción que provocó el gasto, sin perjuicio del ejercicio de las facultades legalmente conferidas a la Administración Tributaria, para efectos de control de una cabal aplicación de lo señalado en este inciso. Reglamento a la ley.

El anticipo, que constituye crédito tributario para el pago de impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, se pagará en la forma y en el plazo que establezca el Reglamento, sin que sea necesario la emisión de título de crédito.

El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y si es susceptible a la devolución en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio de los contribuyentes en general o por segmentos, definido por la Administración Tributaria mediante resolución de carácter general.

NOTA 18.- IMPUESTO A LA RENTA (Continuación)

Para la devolución total o parcial de la diferencia entre el anticipo y el impuesto a la renta causado, se deberá presentar una solicitud una vez terminado el ejercicio fiscal y presentada la declaración de impuesto a la renta, siempre que se verifique que se ha mantenido o incrementado el empleo neto, de conformidad con el Decreto Ejecutivo que para el efecto emita el Presidente de la República.

También están exoneradas del pago del anticipo de impuesto a la renta las sociedades nuevas constituidas a partir de la vigencia del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, hasta por un período de 5 años.

Dividendos en efectivo

Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, o de personas naturales no residentes en el Ecuador.

Esta exención no aplica cuando:

- a) El beneficiario efectivo de los dividendos es una persona natural residente en el Ecuador; o,
- b) Cuando la sociedad que distribuye el dividendo no cumple con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos, no se aplicará la exención únicamente respecto de aquellos beneficiarios sobre los cuales se ha omitido esta obligación.

También estarán exentos de impuesto a la renta, las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuotahabientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, cuya actividad económica exclusiva sea la inversión en activos inmuebles, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que distribuyan la totalidad de las utilidades, rendimientos o beneficios netos a sus accionistas, cuotahabientes, inversionistas o beneficiarios.
- b) Que sus cuotas o valores se encuentren inscritos en el Catastro Público del mercado de valores y en una bolsa de valores del país,
- c) Que el cuotahabiente o inversionista haya mantenido la inversión en el fondo colectivo o en valores provenientes de fideicomisos de titularización por un plazo mayor a 360 días; y,
- d) Que al final del ejercicio impositivo tengan como mínimo cincuenta (50) accionistas, cuotahabientes o beneficiarios, ninguno de los cuales sea titular de forma directa o indirecta del 30% o más del patrimonio del fondo o fideicomiso. Para el cálculo de los cuotahabientes se excluirá a las partes relacionadas.

También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma relación proporcional.

NOTA 18.- IMPUESTO A LA RENTA

(Continuación)

Enajenación de acciones y participaciones (rentas excentas)

Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares, de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, realizadas en bolsas de valores ecuatorianas, hasta por un monto anual de una fracción básica gravada con tarifa cero del pago del impuesto a la renta.

La utilidad proveniente de enajenación o cesión de acciones o derechos representativos de capital, por parte de los cuotahabientes en fondos o inversionistas en valores de fideicomisos de titularización que hubieren percibido rendimientos, en sociedades, fondos colectivos, o fideicomisos de titularización y que cumplan las condiciones establecidas en el numeral 1 de la ley de régimen tributario interno

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

El Impuesto a la Salida de Divisas es del 5% y grava a lo siguiente:

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce (12) meses.
- Las exportaciones de bienes y servicios generadas en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.
- Cuando la salida de divisas se produzca como resultado de la compensación o neteo de saldos deudores y acreedores con el exterior, la base imponible estará constituida por la totalidad de la operación, es decir, tanto por el saldo neto transferido como por el monto compensado.

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Transferencias de dinero de hasta tres salarios básicos unificados por mes.
- Las transferencias, envíos o traslados efectuados al exterior, excepto mediante tarjetas de crédito o de débito, se encuentran exentas hasta por un monto equivalente a tres salarios básicos unificados del trabajador en general. Conforme la periodicidad determinada en la normativa específica expedida para el efecto; en lo demás estarán gravadas.
- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones

NOTA 18.- IMPUESTO A LA RENTA (Continuación)

- previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria.

Con las reformas al reglamento para la aplicación del impuesto a la salida de divisas agrega lo siguiente “Para el caso de los exportadores habituales, sin perjuicio de lo señalado, podrán solicitar de manera mensual la devolución del impuesto por los pagos realizados en el mes anterior, en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos de bienes que se exporten, de acuerdo a las condiciones y requisitos que se establezcan mediante resolución de carácter general por parte del Servicio de Rentas Internas y considerando el listado que para el efecto emita el Comité de Política Tributaria”

- Jubilación patronal y desahucio

Las provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales que sean constituidas a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, no son deducibles; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión y hasta por el monto efectivamente pagado, conforme lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno”.

En aplicación a lo dispuesto a lo dispuesto en la Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal con la eliminación del pago de impuesto mínimo.

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 18.- IMPUESTO A LA RENTA **(Continuación)**

Al 31 de diciembre del 2018, la conciliación tributaria de la compañía se presenta de la siguiente manera:

AGROENDARA CÍA. LTDA. **CONCILIACIÓN TRIBUTARIA** **AÑO: 2018**

UTILIDAD DEL EJERCICIO	15.468
(-) Participación trabajadores	-2.320
UTILIDAD DESPUES 15% PART.TRABAJAD.	13.148
Ingresos Exentos	
(-) Otras rentas exentas	1.588
Gastos No Deducibles	
(+) Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos	238
(+) Gastos sin sustento tributario	140
(+) Depreciación bienes revaluados	1.137
(+) Retenciones asumidas	679
(+) Jubilación patronal/ desahucio	3.976
TOTAL ANTES IMPUESTO A LA RENTA	17.730
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 22%	-3.901
IMPUESTO A LA RENTA MÍNIMO	-6.732
(+) Anticipos impuesto a la renta	1.700
(+) Crédito tributario años anteriores	3.302
(+) Retenciones en la fuente	5.878
SALDO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA	4.148

NOTA 19.- OTRAS REVELACIONES

En cumplimiento con disposiciones legales emitidas por los organismos de control, estos estados financieros, y sus respectivas notas, incluyen todas las revelaciones correspondientes; aquellas no descritas son inmateriales y/o inaplicables para su revelación y lectura de terceros.

NOTA 20.- ESTADOS FINANCIEROS CERRADOS

Los estados financieros de la compañía al 31 de diciembre de 2018 han sido cerrados conforme las políticas contables y con la autorización de la Gerencia General.

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 21.- EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2018 y la fecha de preparación de este informe de auditoría externa, 18 de marzo de 2019, de acuerdo a la información de la administración de la compañía no se han producido hechos relevantes que tengamos que revelar.
